PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”

IPRA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS

viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº US-EE-1881-2026 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto se tramita la adquisición de tres (3) Matafuegos Tipo ABC de 5 Kg para la Institución, conforme a lo solicitado por la Dirección y Gestión de Administración .

Que la Adquisición de tres (3) Matafuegos Tipo ABC de 5 Kg cuenta con la autorización de la Sra. Secretaria Administrativa, mediante Nota Interna N°4335-26.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32° de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso l), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N.° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 71/26.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido Nº 39/2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial Nº 88 en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario Nº 2845/93, y Decreto Provincial N.º . 1306/26.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la necesidad para la adquisición de tres (3) Matafuegos Tipo ABC de 5 Kg, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección y Gestión de Administración, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso l), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 71/26, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias N.º 4-3-9 – Equipos Varios, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección General Ushuaia, Dirección y Gestión de Administración y a la Dirección y Gestión Financiero, todas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N° RES-732-2026

Firmado Electrónicamente por
ADMINISTRATIVO FLORES Alicia Alejandra
Instituto Provincial de Regulación de Apuestas
Secretario Administrativo
13/11/2026 10:43

Firmado Digitalmente por HILLAR Osvaldo Alberto Jacobo Instituto Provincial de Regulación de Apuestas Presidente 13/11/2026 12:34